



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2543 2024

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA** para finalizar periodo estatutario y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **CORPORACION EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1691 del 23 de septiembre de 2003 y reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No.753 del 01 de agosto de 2019, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **GRACE KELLY GALVAN CARBONO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.225.135, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA** solicitó mediante EXT-BOL-24-042605 de fecha 31 de julio de 2024, la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, Revisor Fiscal Principal y Suplente, de conformidad Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de julio de 2024, previa convocatoria de fecha 29 de junio de 2024.

Que mediante Acta de Reunión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 29 de junio de 2024 se llevo acabo el estudio preliminar establecido en el literal a) del artículo 11 de los estatutos de la Corporación, con respecto a la solicitud presentada por la señora GRACE KELLY GALVAN CARBONO y el señor JORGE LUIS NORWOOD MOLINA en escrito de fecha 1 de diciembre de 2023.

Que en Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de julio de 2024 se aceptó por unanimidad el ingreso de la señora GRACE KELLY GALVAN CARBONO y JORGE LUIS NORWOOD MOLINA como socios adherentes de la **CORPORACION EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA** y se aprueba la renuncia de las asociadas GLORIA ALVAREZ MANTILLA y ANDREA MORANTE ALVAREZ.

Que una vez revisado los estatutos de la Corporación, se observó que la Asamblea se desarrolló conforme al lleno de los requisitos previstos en los artículos 10 literal d), 11, 14, y 18 literal a).

Que de conformidad a los estatutos de la Corporación, se encontró que el artículo 16 establece que el Órgano de Administración y Dirección de la Corporación está conformada por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Que el artículo 20 dispone que la Junta Directiva estará conformada por Presidente/Representante Legal, Vicepresidente, Tesorero y Secretario. El periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva, del Revisor Fiscal Principal y Suplente es de 5 años de conformidad al artículo 20 parágrafo 1 y artículo 27 literal a).

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, al estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; Por lo que se ordenara inscribir a los miembros de la Junta Directiva, Revisor Fiscal Principal y Suplente para finalizar periodo estatutario de cinco (5) años comprendido entre el 02 de mayo de 2024 al 01 de mayo de 2029.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, copia de documento de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2543 2024

"Por la cual se inscriben dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA** para finalizar periodo estatutario y se dictan otras disposiciones."

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva, Revisor Fiscal Principal y Suplente de la **CORPORACION EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA** para finalizar periodo estatutario de cinco (5) años comprendido entre el 02 de mayo de 2024 al 01 de mayo de 2029, de conformidad Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de julio de 2024, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	GRACE KELLY GALVAN CARBONO	55.225.135 ✓
Vicepresidente y Tesorero	JORGE LUIS NORWOOD MOLINA ✓	72.141.328
Secretario	MARITZA CAROLINA CARBONO GONZALEZ	32.632.135 ✓

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	RAFAEL DAVID ARTETA PADILLA ✓	1.044.394.482 T.P 275073-T ✓
Revisor Fiscal Suplente	BIBELIS REYES BARRIOS ✓	45.520.851 T.P 154869 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Organo de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 30 de septiembre 2024


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica